



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2019

RES. OAyF N° 332/2019

VISTO:

El TEA A-01-00026456-9/2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 14/2019 la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, por instrucción de la Presidencia de esa Comisión, solicitó autorización de los gastos ocasionados por el traslado aéreo del Dr. Juan Pablo Chirinos, Juez de Ejecución Penal de General Roca, provincia de Río Negro, en virtud de su participación en la Jornada denominada "Justicia Terapéutica y Justicia de la Ciudad: Desafíos y Acciones Futuras" que se llevó a cabo el 8 de abril del corriente en la sede de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 13649/19).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad para atender el pedido de la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica (v. Adjunto N° 36930/19).

Que por su parte, el Departamento de Ceremonial y Protocolo informó que la referida jornada contó con la presencia del Dr. Juan Pablo Chirinos (v. Memo N° 4872/19), remitió la factura B° N° 0005-00214861 emitida por Optar Operador Mayorista de Servicios Turísticos S.A. en concepto de tickets aéreos por el monto de seis mil doscientos veintitrés pesos con 55/100 (\$6.223,55) y solicitó su pago (Adjunto 13686/19).

Que en cumplimiento de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria que da cuenta de la existencia de partidas presupuestarias para afrontar el gasto en cuestión (v. Constancia de Registración 1111/09-2019 en Memo N° 14003/19).

Que resulta menestar señalar que por TEA A-01-00009601-2/2019-0 tramitó una solicitud análoga a la presente y tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen correspondiente.

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar el enriquecimiento que implica la participación de distintos operadores jurídicos en los eventos y/o jornadas organizadas por el Consejo de la Magistratura que constituyen oportunidades especiales para el intercambio de conocimiento una experiencia enriquecedora para todas las partes y propender en definitiva a una mejor prestación del servicio de justicia.

Que a su vez, debe destacarse que conforme lo establecido en el inciso b) del artículo 7° del Anexo XXI de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 se establece que el Departamento de Ceremonial y Protocolo debe entender en la planificación, coordinación y organización de actos, ceremonias, reuniones y eventos en que el Consejo sea parte. En el caso de marras, nos ocupa el pago del gasto de pasajes del Dr. Juan Pablo Chirinos quien participó de la Jornada referida, por lo que el Departamento de Ceremonial y Protocolo es el área competente para la compra del ticket aéreo.

Que en otro orden de ideas, es menester señalar que la Ley 31 establece en su artículo 28 las misiones y funciones de la Oficina de Administración y Financiera, dentro de las que se encuentra la de *“Realizar contrataciones para la administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el monto de setecientos mil (700.000) unidades de compra (art 143 de la Ley 2.095)”* (cfr. inciso f del artículo 28 de la Ley 31) y en su artículo 30 estipula las obligaciones del Administrador General, entre las que se encuentra la de *“Prestar asistencia directa al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a las demás que se lo requieran”*.

Que en virtud de la norma referida en el acápite anterior, esta Oficina de Administración y Financiera resulta competente para resolver el presente trámite.

Que puesto a resolver, a fin de dar cumplimiento al requerimiento de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, con la debida



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

intervención del Departamento de Ceremonial y Protocolo y la conformidad expresa de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, corroborada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y atento a que por el monto comprometido resulta competente para resolver la Oficina de Administración y Financiera, corresponderá autorizar el pago de la factura B N° 0005-00214861 por la suma de seis mil doscientos veintitrés pesos con 55/100 (\$6.223,55) en concepto de pasajes aéreos por el traslado del Dr. Juan Pablo Chirinos a raíz de su participación en la Jornada "Justicia Terapéutica y Justicia de la Ciudad: Desafíos y Acciones Futuras" que se llevó a cabo el 8 de abril del corriente.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el pago de la factura B° N° 0005-00214861 por la suma de seis mil doscientos veintitrés pesos con 55/100 (\$6.223,55) en concepto de pasajes aéreos por el traslado del Dr. Juan Pablo Chirinos a raíz de su participación en la Jornada "Justicia Terapéutica y Justicia de la Ciudad: Desafíos y Acciones Futuras" que se llevó a cabo el 8 de abril del corriente.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que realice el pago autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 332 /2019

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

